

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00005153**

**ECON. MARIA BELEN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0555 de 21 de febrero de 1966, se autorizó su funcionamiento e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 96.1.8.AF.020 de 27 de marzo de 1996;

**QUE**, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a través de su Gerente General, solicita la aprobación del reglamento interno y del contrato de incorporación, autorización de funcionamiento e inscripción del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO PBTF”, conforme lo establecido en la escritura pública de constitución de 09 de enero de 2024, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito;

**QUE**, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscribirán los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

**QUE**, en los Arts. 78 y 79 de la Ley ibidem se dispone que los fondos se constituirán por escritura pública; y, el contenido del reglamento interno del fondo;

**QUE**, en el Capítulo II, Sección I, del Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la información que deberá contener la escritura pública de constitución del fondo, así como del reglamento interno y contrato de incorporación;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.65 de 29 de febrero de 2024, emite Informe Favorable para la consecución del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes señalada;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y, Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el funcionamiento del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO PBTF”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE



FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo administrado denominado “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO PBTF”.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado: “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO PBTF”, su reglamento interno y el contrato de incorporación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILE, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO PBTF”; y, siente las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 01 de marzo de 2024.**

**ECON. MARIA BELEN LOOR  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/DL/KCH  
Trámite: 6241-0041-23